



|      |         |
|------|---------|
| EXP. | 0705937 |
| DOC. | 2091716 |

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## DECRETO DE ALCALDIA N° 06 - 2024/MPH

Huacho, 11 de Setiembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTOS, el Informe N° 118-2024-OTDYAC-MPH, de fecha 24.04.2024; Proveído N° 356-2024-SG/MPH, de fecha 11.06.2024; Informe N° 00847-2024-MPH-OPEPYE, de fecha 12.06.2024; Proveído N° 373-2024-SG/MPH, de fecha 18.06.2024; Informe Legal N° 710-2024-OGAJ/MPH, de fecha 20.08.2024; Informe N° 328-2024-GM/MPH, de fecha 26.08.2024; Proveído N° 1052-2024-ALC/MPH, de fecha 03.09.2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: 1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; son regulados por cada entidad, son sujeción a las Disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, por consiguiente, el numeral 1 del artículo 154° de la referida Ley, expresa que las entidades disponen de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas planteadas, proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación.

Que, el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 respecto del contenido del texto único de procedimientos administrativos, establece que todas las entidades aprueban y gestionan la aprobación de ser el caso, de su texto único de procedimientos administrativos el cual comprende en su numeral 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

Que, de acuerdo lo establecido en el artículo 44 del TUO de la Ley N°27444 referente a la Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos refiere en su numeral 44.1 que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo y a su vez expresa en el numeral 44.5 que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de Gobierno respectivo.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la precitada norma legal, establece que, "son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 42 estipula que:

Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, de acuerdo a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades al Titular de la entidad en el artículo 20 de la LOM y en concordancia con el numeral 44.5 del TUO de la Ley N° 27444 y teniendo en cuenta que el Formato de Solicitud forma parte del contenido del TUPA de la entidad, señala que mediante la emisión de Decretos



16 SEP 2024



# DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024/MPH

de Alcaldía puede modificar todo aquello que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación, nuevos requisitos, cabe resaltar que este formato tiene como objetivo regir las relaciones administrativas, tratándose el presente caso sobre análisis, sobre la aprobación del nuevo Formato de solicitud el cual busca únicamente actualizar datos y normativa vigente (modificado), debido a que la actualización de este formato ayudará a mejorar la calidad del servicio y contribuirá al fortalecimiento de la atención institucional. Asimismo, dicho formato sirve para que los Administrados puedan solicitar los servicios de los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos dentro de la entidad el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MPH y que, al ser aplicada, la modificación del formulario que forma parte del contenido de esta tendrá que realizar bajo los alcances del numeral 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 118-2024-OTDYAC-MPH, de fecha 24.04.2024, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central, de acuerdo a sus funciones establecidas en el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MPH, informa que se viene trabajando con el Formato de Solicitud anterior, motivo por el cual, solicita la revisión del proyecto del nuevo formato y Actualización del mismo debido a la normativa vigente:

1.- Cambiar, la casilla FAX y que sirva para agregar un número de celular adicional.

2.- Agregar una casilla donde se indique:

**AUTORIZO SE ME NOTIFIQUE AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO**

3.- Asimismo, agregar un texto donde señale lo siguiente:

**DECLARO QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL P'RESENTE FORMULARIO LOS REALIZO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA**

4.- El V°B° de SGPCNYOC, indica, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente, debe ser cambiado por Plataforma de Orientación al Ciudadano.

5.- Decreto Supremo N°006-2017-JUS – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, sea actualizado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

6.- Asimismo, se cambie el nombre de Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, por Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central.

Que, mediante Informe N° 00847-2024-MPH-OPEPYE, de fecha 12.06.2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, recomienda aprobar los Formatos de la Solicitud modificado a las normas vigentes presentado por la Jefa de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo General, recomendando que la aprobación se realice mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo al TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General D.S.N°004-2019-JUS, en art. 44.5.

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 710-2024-OGAJ/MPH, de fecha 20.08.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente la modificación del Formato de Solicitud propuesta por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, de conformidad a los fundamentos expuestos ut supra, debido que cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 328-2024-GM/MPH, de fecha 28.08.2024.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Formato de Solicitud, del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura, que se anexa en el presente decreto de alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, el presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central, para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe), y en el Diario Judicial o de mayor circulación en la Jurisdicción.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS**

Cc.  
GM/GAYF/OGPPI  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ANEXO N° 01

FORMATO DE SOLICITUD (1)

|  |          |
|--|----------|
| Nombre del Procedimiento   | Código   |
| Dependencia a la que dirige la solicitud                               |          |
| Identificación del expediente (En caso de procedimientos ya iniciados) | N° Folio |

**DERECHO DE TRAMITE** (solo en caso de no ser gratuito)

|   |               |
|---|---------------|
| N° Constancia (de recibo de pago efectuado en el Banco) | Fecha de Pago |
|---|---------------|

**DATOS DEL SOLICITANTE**  
**PERSONA NATURAL**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Apellidos y Nombres completos | Documento de Identidad<br>DNI N° <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> |
|-------------------------------|--|

|   |  |
|---|--|
| Persona autorizada (Se debe adjuntar el documento que lo acredite como tal) | Documento de Identidad<br>DNI N° <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> |
|---|--|

**PERSONA JURIDICA**

|              |        |
|--------------|--------|
| Razón Social | R.U.C. |
|--------------|--------|

|  |  |
|--|--|
| Representante Legal (Se debe adjuntar el documento que lo acredite como tal) | Documento de Identidad<br>DNI N° <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> |
|--|--|

|  |  |          |         |         |
|--|--|----------|---------|---------|
| <b>DOCUMENTO FISCAL</b> <input type="checkbox"/> | <b>DOMICILIO PROCESAL</b> <input type="checkbox"/> |          |         |         |
| Av. /Calle/ Jr. /Psj./ Urb                       |  |          |         |         |
| N°   | Distrito   |          |         |         |
| Provincia  | Departamento                                       | Teléfono | Celular | Celular |

AUTORIZO SE ME NOTIFIQUE AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARO, que los documentos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACION JURADA

**OBJETO DE SOLICITUD**

Petitorio:

Fundamentación:

Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita.

**ANEXOS**

Relación de Documentos y Anexos que se adjunta (si falta espacio, usar hojas adicionales)

V°B° Plataforma de Orientación al Ciudadano      Firma o huella digital del solicitante o representante (de ser el caso)      Firma y sello del Abogado (Si el Procedimiento lo requiere)

Ley N° 27444 - Ley de procedimiento Administrativo General  
Decreto Legislativo N° 1272 Modificatoria de la Ley 27444  
Decreto Supremo N° 04-2019 JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central es la encargada de derivar la solicitud a la dependencia correspondiente para su trámite.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

GRATUITO

